

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A  
ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS  
DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.**

**CONVOCATORIA AÑO 2016**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

A nivel Regional la Ley 1/1998, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, el Gobierno aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para el periodo 2014-2016, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Igualdad de 2007, que contempla la obligación de aprobar periódicamente éstos, en las materias que sean competencia del Estado.

En sintonía con el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León y dentro del marco de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de

Servicios Sociales de Castilla y León, el Ayuntamiento de Aranda de Duero aprobó el **II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con una vigencia del 2007-2011**, y actualmente prorrogado.

En mayo de 2013, la Junta de Castilla y León aprueba el **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018**.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, consideramos imprescindible el efecto catalizador que deben proporcionar las Asociaciones de Mujeres desde el convencimiento de que sin tal participación las actuaciones públicas pueden llegar a resultar estériles. Para cumplir con este objetivo, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

### **1.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Serán objeto de subvención los programas de actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres durante el año 2016, y que trabajen en la promoción de la mujer, quedando excluidas aquellas asociaciones que tengan firmado Convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Los programas deberán contemplar algunos de los objetivos siguientes:

- a) Mejora de la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Aranda.
- b) Inserción laboral de la Mujer, al objeto de equilibrar la participación de la mujer en el ámbito laboral.

- c) Atención a los problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda.
- d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- e) Incrementar la participación social y política de la mujer.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

## **2.- DESTINATARIAS**

Serán destinatarias de estas subvenciones las asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero y cuyo ámbito de actuación sea este municipio, en fecha de finalización de presentación de instancias.

Así mismo, las asociaciones de mujeres que soliciten alguna subvención en base a esta convocatoria, deberán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts.18, 19 y 20 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso

el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales con el Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar un convenio en el mismo ejercicio.

### **3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Con cargo a la aplicación presupuestaria número 2313/489.00 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero para 2016, se establece una cuantía global máxima de quince mil setecientos euros (**15.700€**).

La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

### **4.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

4.1. Las actividades a subvencionar son aquellas relacionadas con:

- a) Programas que fomenten la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- b) Programas de Educación y Cultura.
- c) Programas de Formación y Empleo.
- d) Programas de Salud.
- e) Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- f) Programas de Participación de la mujer en la Sociedad.

4.2. Los gastos subvencionables deben estar relacionados con la actividad que se subvenciona y el periodo de ejecución de ésta.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Las actividades lúdicas, los programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.
- Los gastos de comida, manutención de ponentes y asistentes.
- Los gastos de viajes (excepto de los ponentes, si fuera necesario, o una salida cultural).
- Alquilar locales o aulas para realizar proyectos por más de 100 € al día.
- Gastos de inversiones, inmuebles, etc.

4.3. En caso de contratación de cursos, deberá haber como mínimo tres ofertas.

4.4. Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.1. Las asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, la documentación siguiente:

- a) Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General de la Entidad o por cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro de los 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, conforme al modelo original del **ANEXO I**.
- b) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- c) Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.
- d) Memoria de las actividades realizadas por la asociación en el año anterior.
- e) Programa o proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle: el título del proyecto, la fundamentación del programa, objetivos, temporización, destinatarios del proyecto, actividades, recursos necesarios: humanos y materiales y sistemas de evaluación.  
Así como el presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, la previsión de gastos e ingresos incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades.  
Se valorará la innovación en los proyectos de nuevas vías de actuación.

Junto a la solicitud deberá presentarse el contenido total del proyecto, para el que se solicita la ayuda. Su falta será causa de exclusión de la petición cursada.

- f) Declaración responsable de las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención Municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. **ANEXO II.**  
Sí será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo fin.
- g) Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **ANEXO III**
- h) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, según el modelo que figura en el **ANEXO IV.**
- i) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la asociación, en la que se haga constar el número de personas asociadas con las que cuenta la Asociación al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.
- j) Declaración del representante legal de la asociación de no encontrarse inhabilitado para contratar con las A.A.P.P. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

- k) Documento acreditativo de la inscripción de la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- l) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

La acreditación de los requisitos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de pertenecer al Consejo Municipal de la Mujer y de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se realizará por el instructor del expediente aportando los certificados municipales correspondientes.

## **6.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

6.1.- Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria, serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer.

6.2.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad a lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si así no lo hiciera, se le tendrá por lo desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

6.3.- La Comisión de Acción Social examinará las solicitudes y elevará la propuesta al órgano Municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

6.4.- La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

6.5.- Se evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, hasta un máximo de 10 puntos

- a) Valoración de interés social del proyecto presentado. Máx 2 puntos.
- b) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación. Máx. 2 puntos.
- c) Calidad del proyecto de la actividad presentada. Máx. 2 puntos.
- d) Proyectos que cumplan los objetivos de la base primera objeto de la subvención. Máx. 2 puntos.
- e) Originalidad del proyecto, entendiendo por originalidad que no sean las actividades que normalmente realice la asociación durante el año, referidas al objeto de la subvención y que impliquen al mayor número de personas.  
Adecuación a las necesidades actuales. Máx. 2 puntos.

6.6.- Posteriormente, el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer, lo que implica la obligación de las Asociaciones subvencionadas de comunicar la fecha de comienzo o de realización de las actividades a dicha Concejalía.

## **7.-MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Ese cambio puede suponer una modificación de la cantidad de la subvención concedida al inicio.

## **8.- RESOLUCIÓN**

8.1. La Concejalía de la Mujer, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que concederá la ayuda, así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

8.2. La resolución sobre la concesión de la ayuda se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, previo informe del servicio de Atención a la Mujer.

8.3. Se anticipará como máximo el 90% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el otro 10% restante, una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad y/o proyecto para el que se concedió.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS.

## **9.- PUBLICIDAD**

En la publicidad que realicen las Asociaciones de las actividades objeto de la subvención, aparecerá expresamente la leyenda “con la colaboración de la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Todo ello, en los trabajos impresos y en cualquiera de las formas de difusión que se realicen sobre las actividades objeto de subvención.

## **10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

10.1. Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 30 de diciembre del 2016.

Las asociaciones receptoras de estas subvención con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante la Concejalía de la Mujer, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 30 de noviembre de 2016, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre del 2016. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2016.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

10.2. Las asociaciones que hayan sido subvencionadas deberán presentar, en el registro general del Ayuntamiento, la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

- a) Aceptación de la subvención concedida para el proyecto solicitado conforme a las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal, año 2016, **ANEXO V**.
- b) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención Municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías, etc.). Guión orientativo **ANEXO VI**.
- c) Memoria Económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos del proyecto y/o programa subvencionado, **ANEXO VII**, adjuntándose las facturas y/o documentos originales justificativos de los gastos realizados, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas a empresarios y profesionales (Real Decreto 1619/2012 de 30 noviembre). Deberá figurar en la factura y/o documento, la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra “pagado” por parte del proveedor.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, según **ANEXO VIII**.

- d) Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Concejalía de la Mujer. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.
- e) Deberá aportarse también documento acreditativo del pago de las distintas facturas. Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100€, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo.

En las facturas con importe superior a 100€ deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario, transferencia bancaria nominativa, extracto bancario junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo.

- f) Declaración firmada por la presidenta de la asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención, **ANEXO IX**.
- g) En el caso de que el conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además

justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.

- h) En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.
- i) Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de la Mujer, quien le facilitará los trámites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.
- j) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado Municipalmente, **ANEXO X**.
- k) En caso de tener que justificar pagos del IRPF, se completará la declaración del compromiso de realizar el pago a la Agencia Tributaria del IRPF, **ANEXO XI**. Los documentos acreditativos del pago del IRPF, se presentarán en el Registro municipal hasta el 31 de enero de 2.017. Se debe acreditar que se ha pagado pero no sería subvencionado porque su pago es posterior a la finalización del plazo de justificación.

10.3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de la Mujer le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave, y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por un periodo de dos años.

## **11.- OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES**

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

- b. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió.
- c. En cualquier caso, dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente por escrito (apdo.7). Toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Acción Social.
- d. Comunicar por escrito fecha, lugar, hora y actividad a realizar.
- e. Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en plazo y forma establecido en la Base Décima. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías, etc.).
- f. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal, así como facilitar los datos que se le requieran.
- g. Comunicar por escrito, al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- h. Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayto. de Aranda de Duero”, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de la Mujer en los trabajos impresos, el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás

financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

- i. Salvo previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, los perceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.
- j. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- k. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- l. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m. Certificado de haber registrado en la contabilidad de la asociación la cantidad correspondiente a la subvención concedida a esa Entidad por la Concejalía de la Mujer, para ese determinado programa.

#### **ANEXO XII.**

### **12.- RESPONSABILIDAD Y REINTEGROS**

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al

planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueden aplicarse otras sanciones concurrentes en aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV “Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV “Procedimiento Sancionador” del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

### **13.- CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

13.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

13.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

#### **14.- INSPECCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Concejalía de la Mujer se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

#### **15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

15.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de la Mujer se reserva el derecho de interpretación.

15.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

#### **16.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En lo no previsto expresamente en estas Bases y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, de derecho privado, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común.

Aranda de Duero, a.....de.....de 2.016.

LA ALCALDESA

Dña: Raquel González Benito.

**- ANEXO I -**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**

**SOLICITUD CONVOCATORIA 2.016**

**ASOCIACIÓN:** .....  
Domicilio..... C.P.....  
Localidad.....Provincia.....  
Teléfono..... N.I.F.:.....  
Nº Registro Junta de Castilla y León .....Nº Registro Municipal .....

**REPRESENTANTE LEGAL:** Cargo que ocupa: .....  
Nombre y Apellidos.....  
N.I.F..... Dirección.....  
Localidad.....C.P.....  
Provincia.....Teléfono.....

**PROGRAMA PRESENTADO:**  
Denominación.....  
Coste total del programa.....  
Subvención solicitada.....

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:**

.....  
.....  
.....

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero, a.....de.....de 2.016.  
Firma del Representante Legal y sello de la Asociación

Fdo:.....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)

**-ANEXO II-**

**DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE SE HAN SOLICITADO PARA EL MISMO FIN EN EL MISMO EJERCICIO.**

Dña..... en su calidad secretaria de la entidad denominada.....

DECLARO:

Que para el programa denominado.....

esta Entidad (táchese lo que no proceda) NO ha obtenido otras subvenciones / SI ha obtenido las subvenciones a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

<b>Nombre de la entidad que subvenciona</b>	<b>Importe de la subvención</b>
	-
	-
	-
	-

A efectos de solicitar la subvención para desarrollar el programa arriba mencionado según el punto 5.1.f) de la Convocatoria para el año 2016 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma esta declaración en Aranda de Duero, a....., de ..... de 2016.

La Secretaria

Vº. Bº. La Presidenta

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.: .....

**- ANEXO III -**

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

D. /Dña..... en su calidad secretario/a de  
la entidad denominada.....  
.....con C.I.F.....

CERTIFICA:

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones  
tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente  
declaración, en Aranda de Duero, a.....de.....de 2.016.

La Secretaria

Vº. Bº. La Presidenta

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.: .....

**-ANEXO IV-**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL R. DECRETO 887/2.006**

D. /Dña..... en su calidad secretario/a de la entidad denominada..... con C.I.F.....

**DECLARO:**

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, a.....de.....de 2.01

La Secretaria

Vº. Bº. La Presidenta

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.: .....

**-ANEXO V-**

Dña.:.....  
....., en calidad de ..... de la Asociación  
.....

**CERTIFICA:**

Que la asociación a la que representa ACEPTA la subvención concedida conforme a las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal, año 2016, cuyo programa presentado es:

Presupuesto total del programa solicitado:

Presupuesto aceptado:

Cantidad concedida:

Aranda de Duero, a      de      201 .

Fdo: .

Concejalía de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

## **-ANEXO VI-**

### **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO (justificación subv.)**

#### **Asociación:**

1. ENTIDAD:
  
2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:
  
3. COLECTIVO DE ATENCIÓN:
  
4. LUGAR Y FECHA DE DESARROLLO:
  
5. BREVE INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO O PROGRAMA:
  
6. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:
  
7. NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS:
  
8. METODOLOGÍA O INSTRUMENTOS UTILIZADOS:
  
9. ACTUACIONES REALIZADAS:
  
10. RESULTADOS OBTENIDOS, CUANTIFICADOS Y VALORADOS:
  
11. CONCLUSIONES:
  
12. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías.....)

**-ANEXO VII-**  
**MEMORIA ECONÓMICA**  
 (Justificación subvención)

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
TOTAL		TOTAL	

Aranda de Duero, a .....de.....de 2.01...

La Secretaria

b La Presidenta

(sello)

Fdo.:.....

Fdo.: .....

**-ANEXO VIII-**  
**(Justificación subvención)**

**RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA PAGO</b>
			TOTAL:		

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**-ANEXO IX-**

(Justificación subvención)

D<sup>a</sup>....., Secretaria  
de la Entidad denominada.....  
.....

**CERTIFICA:**

Que para el programa denominado.....

esta Entidad ha obtenido las subvenciones siguientes:

<u>Nombre de la entidad que subvenciona</u>	<u>Importe de la subvención</u>
-	-
-	-
-	-

A efectos de justificar la subvención concedida según el punto 10.2.f) de la Convocatoria para el año 2016 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma el presente Certificado.

Aranda de Duero, a ....., de ..... de .....

Conforme,

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**-ANEXO X-**

(Justificación subvención)

D<sup>a</sup>....., Secretaria  
de la Entidad denominada.....

**CERTIFICA:**

Que la subvención concedida a esta Entidad por la Concejalía de la Mujer, para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal en el año ....., para el programa .....  
.....  
por un importe de ..... euros., ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió.

A efectos de justificar la subvención concedida según el punto 10.2.j) de la Convocatoria para el año 2016 de la Concejalía de la Mujer de Aranda de Duero, se firma el presente Certificado en ....., a ....., de.....

Conforme,

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

(Sello)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**-ANEXO XI-**

(Justificación subvención)

D./Dña: ..... , en calidad de secretario/a de la Asociación.....sita en calle ....., nº ....., en Aranda de Duero (Burgos),

**CERTIFICA:**

Que se han practicado las retenciones en concepto de I.R.P.F. correspondientes a los honorarios de la persona encargada de .....

Y que en enero del año 2.0.... se efectuará la correspondiente declaración en la Agencia Tributaria y con el compromiso de enviarles el documento del Modelo 111 y 190 (o los que determine la Agencia Tributaria), y presentarlo en el Ayuntamiento hasta del 31 de enero de 2017, para la justificación de la subvención concedida. Este gasto no es subvencionado.

Y para que así conste, lo firma en Aranda de Duero, a.....de.....de 2.0.....

Fdo: .....

Secretaria de la Asociación .....

**-ANEXO XII-**

Dña.:.....  
....., en calidad de ..... de la Asociación  
.....

**CERTIFICA:**

Que se ha registrado en la contabilidad de su asociación la cantidad de....., correspondiente a la subvención concedida a esta Entidad por la Concejalía de la Mujer, para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal en el año ....., para el programa  
.....  
.....

Aranda de Duero, a .....de.....de 201

Conforme

LA .....

LA PRESIDENTA

(Sello)

FDO.: .....

Fdo.: .....